



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°092-2024-UNADQTC/PCO-DGA

Cusco, 13 de noviembre del 2024

Visto, la RESOLUCION PRESIDENCIAL N°661-2024-UNADQTC/PCO, MEMORANDUM N°1859-2024-UNADQTC/PCO-VPA, INFORME N°1148-2024-UNADQTC-PCO-DGA-UA, INFORME N°0741-2024-UNADQTC/PCO-DGA, INFORME N°918-2024-UNADQTC/PCO-OPP; y, demás documentos que se adjuntan a la presente Resolución, para otorgar fondos en la modalidad de Encargo Interno, para ejecutar los gastos para la participación del elenco de Ballet Artístico de la UNADQTC en el "XX Festival Internacional de la Cuenca y III Festival Internacional de Danza Folklórica", evento que se llevara a cabo del 12 al 15 de noviembre del 2024 en la ciudad de El Alto, La Paz – Bolivia.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, conforme la Ley N°31645, Ley que modifica la Ley N°30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito a Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, de acuerdo a los alcances de las Leyes N°24400 – Ley de Autonomía, 30220 Ley Universitaria, 30597 – Ley de Denominación, Ley N°30851 – Ley de Aplicación, Decreto Supremo N°014-2018-MINEDU, Decreto Supremo N°111-2019-EF y Decreto Supremo N°015-86-ED, goza de autonomía normativa, de gobierno, académica, económica y administrativa, por lo que está facultada a tomar acciones orientadas para el logro de sus fines y objetivos institucionales;

Que, de acuerdo al numeral 40.1 del Art. 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.5, modificado mediante Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15, sobre "Encargos", a personal de la Institución, establece que este: "Consiste en la entrega de dinero mediante giro bancario al personal de la Institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas áreas o trabajos indispensable para el cumplimiento de sus objetivos institucionales (...)"; Que, de acuerdo al numeral 40.2 del Art. 40° de la Directiva precitada, se establece que este: "Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.";

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°661-2024-UNADQTC/PCO, de fecha 13 de noviembre del 2024, se resuelve (...) **Primero Aprobar** con eficacia anticipada al 12 de noviembre de 2024, la actividad propuesta por el Mg. Cesar Augusto Ochoa Herrera, Director del Ballet Artístico de la UNADQTC, a través del Responsable de Responsabilidad Social Universitaria y la Vicepresidencia Académica para participar en el "XX Festival Internacional de la Cuenca y III Festival Internacional de Danza Folklórica", evento que se llevara a cabo del 12 al 15 de noviembre del 2024 en la ciudad de El Alto, La Paz – Bolivia. **Segundo: Autorizar** la participar del elenco de Ballet Artístico de la UNADQTC en el "XX Festival Internacional de la Cuenca y III Festival Internacional de Danza Folklórica", evento que se llevará a cabo del 12 al 15 de noviembre del 2024 en la ciudad de El Alto, La Paz – Bolivia. **Tercero: Aprobar** el presupuesto en calidad de apoyo económico para cubrir los gastos de transporte cusco – Desaguadero / Desaguadero – Cusco, alquiler de trajes y el correspondiente seguro universitarios al elenco de Ballet Artístico de la UNADQTC, para la participación en el "XX Festival Internacional de la Cuenca y III Festival Internacional de Danza Folklórica", evento que se llevará a cabo del 12 al 15 de noviembre del 2024 en la ciudad de El Alto, La Paz – Bolivia, el cual asciende a S/. 2, 800.00 (dos mil ochocientos con 00/100 soles).

Que, mediante MEMORANDUM N°1859-2024-UNADQTC/PCO-VPA, de fecha 13 de noviembre, la Vicepresidencia de Académica, solicita habilitar fondos en la modalidad de Encargo Interno para cubrir gastos de transporte y alquiler de trajes para el elenco del Ballet Artístico de la UNADQTC para su participación en el "XX Festival Internacional de la Cuenca y III Festival Internacional de Danza Folklórica", evento que se llevara a cabo del 12 al 15 de noviembre del 2024 en la ciudad de El Alto, La Paz – Bolivia, afecto a la meta 0032 en la actividad operativa "ejecución de actividades artísticas", a nombre del docente contratado Cesar Augusto Ochoa Herrera con número de DNI N°43807599.

Que, mediante INFORME N°1148-2024-UNADQTC-PCO-DGA-UA, de fecha 13 de noviembre del 2024, la Unidad de Abastecimiento, indica 2.3., por lo que, resultaría inviable realizar una contratación regular a través de la Directiva Interna N°02-2021-UNADQTC-DGA-UA, por los considerados en los numerales anteriores y concluye que: 3.1. "Tomando como base el análisis del numeral 2 del presente informe, esta unidad se ve limitado realizar la contratación a través de la Directiva Interna N°02-2021-UNADQTC-DGA-UA por los plazos establecidos en la actividad requerida por la Vicepresidencia Académica, siendo de exclusiva responsabilidad de las áreas usuarias requerirlas oportunamente. 3.3. Dicho otorgamiento deberá efectuarse en caso resulte favorable, bajo cumplimiento estricto de la RESOLUCION DIRECTORAL N°004-2009-EF-77.15 que modifica la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobado por RD. N°002-2007-EF/77.15 (...)";





Que, mediante INFORME N°0741-2024-UNADQTC/PCO-DGA, de fecha 13 de noviembre del 2024; la Dirección General de Administración, solicita disponibilidad presupuestal y certificación de crédito presupuestario, para la atención del Encargo Interno en la modalidad de **habilito** por el monto de S/. 2, 800.00 (dos mil ochocientos con 00/100 soles); con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, afecto a la Secuencia Funcional 0032,

Que, el literal d) del Artículo 1° de la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15 establece que: *“Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces (...)”*; estando a lo dispuesto; mediante INFORME N°860-2024-UNADQTC-PCO-DGA-UA, la Jefatura de la Unidad de Abastecimiento, emite opinión viable sobre el otorgamiento de habilito de fondos en la modalidad de Encargo Interno; y concluye que: *“3.1. Tomando como base los considerandos precisados en el análisis del presente informe, se ve limitado a realizar la contratación a través de la Directiva interna N°02-2021-UNDQT-DGA, 3.2. La Unidad de abastecimiento opina que resulta viable la solicitud de la Vicepresidencia de Investigación de la UNADQTC 3.3. Dicho otorgamiento debe efectuarse en cumplimiento estricto de la RESOLUCION DIRECTORAL N°004-2009-EF-77.15 que modifica la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por R.D. N°002-2007-EF/77.15.(...)”*;

Que, mediante INFORME N°918-2024-UNADQTC/PCO-OPP, de fecha 13 de noviembre del 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la Disponibilidad Presupuestal y la Certificación de Crédito Presupuestario 0000000708, por el monto de S/. 2, 800.00 (dos mil ochocientos con 00/100 soles), Encargo Interno para ejecutar los gastos para la participación del elenco de Ballet Artístico de la UNADQTC en el “XX Festival Internacional de la Cuenca y III Festival Internacional de Danza Folklórica”,

Que, de la revisión y evaluación efectuada al presente expediente administrativo; en consideración a las opiniones de la Unidad de Abastecimiento y Unidad de Presupuesto; y, en cumplimiento de lo normado en el numeral 40.2 del Artículo 1° de la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15; el presente expediente, sigue los lineamientos establecidos en la normativa vigente; por lo que corresponde la emisión del acto resolutivo; y,

SE RESUELVE:

PRIMERO. – HABILITAR; Fondos en la modalidad de Encargo Interno a nombre del docente contratado Cesar Augusto Ochoa Herrera con número de DNI N°43807599, quien será el responsable del manejo del fondo que se le otorgará para efectuar los gastos destinados para la participación del elenco de Ballet Artístico de la UNADQTC en el “XX Festival Internacional de la Cuenca y III Festival Internacional de Danza Folklórica”, evento que se llevara a cabo del 12 al 15 de noviembre del 2024 en la ciudad de El Alto, La Paz – Bolivia, por el importe de S/. 2, 800.00 (dos mil ochocientos con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados – Meta 0032. Según el siguiente detalle:

CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN	MONTO
2.3.2 1. 2 1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	S/ 2, 100.00
2.3.2 7.10.99	MATERIAL DIDÁCTICO, ACCESORIOS ÚTILES DE ENSEÑANZA	S/ 700.00
		S/ 2, 800.00

SEGUNDO. - DISPONER, que el responsable de la asignación del habilito en la modalidad de Encargo Interno, cumpla con presentar la rendición de cuentas documentada a la Dirección General de Administración, en el plazo de 03 (tres) días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo, de conformidad con la DIRECTIVA DE TESORERIA N°001-2007-EF/77.15, aprobado con RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°002-2007-EF/77.15, modificado por la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°004-2009-EF/77.15.

TERCERO. – DISPONER, que transcurrido el plazo de rendición de cuenta documentada del Encargo Interno; se procederá a la recuperación mediante el descuento de los haberes al responsable del manejo del fondo habilitado en la modalidad de encargo interno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Transc. -
-Interesado(a)
-VPA
-U.C
-OTI



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

C.P.C. Sandro G. Zevallos Vallenas
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN (e)